

N° int.: 2209717

APLICA SANCION PECUNIARIA QUE INDICA
RESOLUCION EXENTA N° 1.028 / 817
ANTOFAGASTA , 13/05/2010

VISTOS: Resolución Exenta N° 2321 del 15/04/2010 de la Gobernación Provincial de Antofagasta.

TENIENDO PRESENTE: que los extranjeros Ruth Elizabet LUNA nacida el [REDACTED] en [REDACTED], documento nacional identidad [REDACTED]; y [REDACTED] nacido el 14/11/2008 en [REDACTED], documento nacional identidad 49195988, todos de nacionalidad ARGENTINA han infringido las normas vigentes sobre Extranjería, por Residencia ilegal, y lo informado por Informe Policial 332 del 27/04/2010 de Policía de Investigaciones de Calama.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en el artículo 71, y 79 del D.L. 1094 de 1975, y en el artículo 148 y 149 bis inciso 2° del D.S. 597 de 1984, del Ministerio del Interior y en la Resolución N° 1600 del 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

APLÍCASE a los extranjeros Ruth Elizabet LUNA de nacionalidad [REDACTED], su hijo, [REDACTED] de nacionalidad [REDACTED], una multa total en dinero de \$23.416.- (veintitres mil cuatrocientos dieciseis pesos), por infringir el artículo 148 del Reglamento de Extranjería, esto es por Residencia ilegal y por mantener en situación de irregularidad a su hijo [REDACTED] de nacionalidad [REDACTED].

La multa se pagará mediante Vale Vista bancario, tomado a la orden del Ministerio del Interior, dentro de un plazo de quince (15) días HÁBILES a contar de la notificación.

Notifíquese la presente Resolución a los afectados, personalmente o por carta certificada, informándole que en caso de no pagar la multa en el plazo fijado, se hará acreedor a las demás sanciones establecidas en el Decreto Ley N° 1094 de 1975, modificado por Ley N° 18.252.

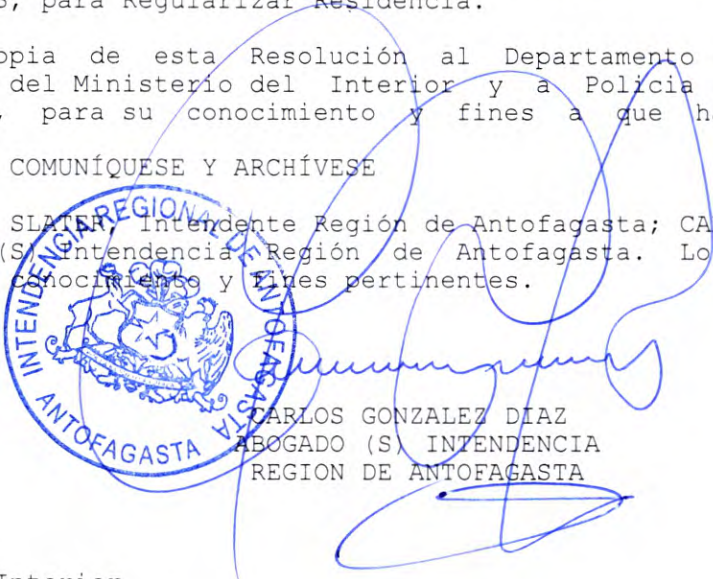
La persona sancionada dispone de un plazo de diez (10) días HÁBILES, contados desde la fecha de notificación, para interponer recurso de reconsideración ante esta autoridad, acompañando un Vale Vista bancario por el 50% del valor de la multa aplicada.

Los extranjeros señalados precedentemente, disponen de un plazo de 20 días HÁBILES, para Regularizar Residencia.

REMÍTASE copia de esta Resolución al Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y a Policía de Investigaciones de Chile, para su conocimiento y fines a que haya lugar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

(Fdo.) ALVARO FERNANDEZ SLATER, Intendente Región de Antofagasta; CARLOS GONZALEZ DIAZ, Abogado (S) Intendencia Región de Antofagasta. Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes.



CARLOS GONZALEZ DIAZ
ABOGADO (S) INTENDENCIA
REGION DE ANTOFAGASTA

AFS/CGD/XFM

Distribución:

- D.E.M. Ministerio del Interior
- D.E.M. Polinter Clm.
- Gob. Provincial El Loa
- As. Jurídica Intendencia Afta.
- Of. de Partes Intendencia Anfta.